



CAYOO25-297

Yopal, septiembre 30 de 2025

Doctor

PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial
Tunja (Boyacá)

Asunto: *“Justificación solicitud pago pasivo exigible - vigencia expirada orden de compra 121516 de 2023”*

Respetado Doctor HUERTAS PORRAS

Para los fines pertinentes y de conformidad con lo establecido en la Circular DEAJC17-23 del 28 de marzo de 2017, de manera atenta me permito presentar a usted justificación para pago vigencia expirada contrato 121516 de 2023 en los siguientes términos:

**JUSTIFICACION SOLICITUD PAGO PASIVO EXIGIBLE – VIGENCIA EXPIRADA
ORDEN DE COMPRA 121516 DEL 2023**

Se suscribió entre LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA y la empresa SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA, la Orden de compra No. 121516 de 2023 cuyo objeto fue: *“Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, el Servicio integral de Aseo y cafetería y servicios de Mantenimientos locativos menores, en algunas sedes donde funcionan los Despachos Judiciales en los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, incluido el suministro de insumos y maquinaria domestica e industrial durante la ejecución de la orden de compra”*, orden de compra suscrita a través de la tienda virtual del estado colombiano TVEC

1. Información General del contrato

La supervisión del contrato estuvo a cargo del suscrito Director Administrativo de la oficina de Coordinación Administrativa de Yopal (Casanare), conforme a lo establecido en la Resolución DESAJTUR23-3071 del 7 de diciembre de 2023.

El plazo de ejecución se estableció desde el día siguiente a la suscripción del acta de inicio (19 de diciembre de 2023), previa aprobación de las pólizas de garantías y hasta el 15 de diciembre de 2024.

2. Información Financiera que amparo el contrato

La orden de compra N° 121516 de 2023 con sus modificaciones se suscribió por un valor total de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$59.699.035) incluidos impuestos; amparados por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: por la Unidad Ejecutora 08 según CDP No. 17923, el cual se afectó por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TRES PESOS (\$3.280.103) y CDP No. 2724, el cual se afectó por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$56.418.929,53) RPC 12324 Y RPC 138124.]

Rubro que dio origen al contrato

AÑO	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2023	A-02-02-02-005-004	Servicios de construcción	Nación CSF	\$3.280.103

Rubro Actual por el cual se afectará el gasto

AÑO	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2025	A-02-02-02-008-005	Servicios de soporte	Nación CSF	\$1.223.603,48

3. Motivos del Trámite de Vigencia Expirada

Se informa que pese a los múltiples requerimientos efectuados por el suscrito supervisor del contrato, para que se radicara factura por los valores adeudados correspondientes a servicios y bienes de aseo dentro del objeto de la Orden de compra 121516 de 2023 efectivamente prestados y poder proceder a la correspondiente liquidación en los términos de ley, el contratista SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA. radicó solo hasta el día 16 de enero de 2025 a través de correo electrónico, la factura FETS 1541 de fecha 20 de Diciembre de 2024, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.783.245,86)

El contratista registró la mencionada factura en el año 2025, cuando la vigencia presupuestal del contrato ya había expirado, lo cual constituye un registro extemporáneo, no obstante se realizó el procedimiento de pago correspondiente por el suscrito supervisor, por lo que no pudo ser pagada al final de la vigencia 2024, encontrándose a la fecha pendiente de pago por la Entidad un saldo de la factura FETS 1541 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.223.603,48), correspondiente al RPC N° 183923, según consta en la certificación de pago N° 13 publicada en la TVEC

Debido a la extemporánea radicación de la factura, atribuible al contratista, no fue posible efectuar el pago dentro de la vigencia 2023, generándose un pasivo exigible correspondiente a una obligación pendiente de pago que debe ser reconocida y pagada parte de la Entidad, por lo que se hace necesaria su incorporación en la vigencia 2025, con

el fin de cumplir con las obligaciones contractuales derivadas de la prestación efectiva del servicio.

Se presenta esta solicitud para el pago del monto adeudado de la vigencia 2023, con el propósito de viabilizar el trámite correspondiente ante las instancias competentes para el pago respectivo, con cargo a la presente vigencia.

4. Justificación

- La orden de compra N° 121516 de 2023 con sus modificaciones se suscribió por un valor total de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$59.699.035) incluidos impuestos; amparados por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: por la Unidad Ejecutora 08 según CDP No. 17923, el cual se afectó por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TRES PESOS (\$3.280.103) y CDP No. 2724, el cual se afectó por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$56.418.929,53) RPC 12324 Y RPC 138124.]
- Posterior a la ejecución del contrato y pese a los múltiples requerimientos efectuados por el supervisor, el contratista SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA. radicó solo hasta el día 16 de enero de 2025, la factura FETS 1541 de fecha 20 de diciembre de 2024, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.783.245,86)
- A la fecha existe pendiente de pago por la Entidad un saldo de la factura FETS 1541 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.223.603,48), correspondiente al RPC N° 183923, según consta en la certificación de pago N° 13 publicada en la TVEC, valor que corresponde al saldo por pagar en el mencionado contrato.
- Esta situación generó un pasivo exigible, que, si bien se debe a la falta de diligencia del contratista en la radicación de la factura, corresponde a un servicio efectivamente prestado y, por ende, a una obligación legítima de la Entidad.
- Actualmente, dicha un saldo de la factura se encuentra pendiente de pago por parte de la Entidad, por lo que se hace necesaria su incorporación en la vigencia 2025, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales derivadas de la prestación efectiva del servicio, a pesar de la extemporaneidad en la radicación atribuible al contratista.
- La reserva presupuestal feneció, teniendo en cuenta que la radicación de la factura FETS 1541 de fecha 20 de diciembre de 2024 se realizó en el mes

de enero de 2025 por parte del contratista, según consta en la plataforma TVEC, la cual no fue posible pagar por falta de PAC.

5. Conclusión

En atención a lo expuesto, se concluye que el pago pendiente por valor de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.223.603,48), correspondiente al RPC N° 183923, factura FETS 1541 radicada extemporáneamente, constituye un pasivo exigible derivado de una obligación contractual válida y debidamente cumplida durante la vigencia 2023.

Aunque la radicación de la factura se realizó fuera del plazo establecido y posterior a la expiración de la vigencia presupuestal, dicha situación fue atribuible al contratista y no afectó la prestación efectiva del servicio contratado ni la obligación de la Entidad de reconocer y pagar el valor adeudado.

Por lo anterior, se solicita la incorporación del pasivo en la vigencia 2025 para proceder con la legalización y pago correspondiente, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas vigentes.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito se cumplen los requisitos exigidos para ser reconocido como un pasivo exigible – Vigencia Expirada.

La presente justificación se presenta como parte de los requisitos para que sea aprobado su pago con presupuesto de la presente vigencia.

Cordialmente,



ALEX ROLANDO BARRETO MORENO

Director Administrativo

- ✓ Anexo: CDP 15125 Unidad Ejecutora 0805
- ✓ Orden de compra 121516 del 2023 Desaj Tunja
- ✓ Oficio CAYOO25-291 de 25 de Septiembre de 2025- Solicitud CDP
- ✓ Factura FETS 1541 de fecha 20 de diciembre de 2024
- ✓ Certificación de pago N° 13 O.C. 121516 de 2023

C.C. Dra. Luz Marina Ascencio Tuzo / Coordinadora Area Financiera DESAJ TUNJA
Dr. John Ricardo Vega Quintero / Coordinador Area Administrativa DESAJ TUNJA